

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2015-1315

Conforme a lo resuelto en proveído de esta misma calenda y, teniendo en cuenta que la sumatoria de las pretensiones de la reforma de la demanda presentada por la actora arrojan un valor de **\$149.429.951.00**, es evidente que se altera la competencia de esta Judicatura, pues, supera la mínima cuantía prevista en el canon 25 del Estatuto Procesal Civil Vigente.

Es por ello, que de acuerdo a lo dispuesto en inciso 2º del artículo 27 del Código General del Proceso, se procederá a la remisión del presente asunto a la Oficina de Reparto para que sea radicada ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, a fin de continuar con el respectivo trámite.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO-. REMITIR el presente expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea asignado para lo de su cargo a los Jueces Civiles del Circuito Bogotá D.C., dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 06 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36480637b8ca1e83252073d1c839199ec771425a92e52a05d24924c809a8ea8**
Documento generado en 02/09/2021 09:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>